



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud. (DOF 13-01-2014)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2014

PROCESO LEGISLATIVO	
01	10-03-2011 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Presentada por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD). Se turnó a la Comisión de Salud. Diario de los Debates, 10 de marzo de 2011.
02	09-02-2012 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 314 votos en pro, 7 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 9 de febrero de 2012. Discusión y votación, 9 de febrero de 2012.
03	14-02-2012 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Se turnó a las Comisiones unidas de salud; y de estudios legislativos, primera. Diario de los Debates, 14 de febrero de 2012.
04	03-04-2013 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 94 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates, 3 de abril de 2013. Discusión y votación, 3 de abril de 2013.
05	09-04-2013 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Se turnó a la Comisión de Salud. Diario de los Debates, 9 de abril de 2013.
06	27-11-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 386 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2013. Discusión y votación, 27 de noviembre de 2013.
05	13-01-2014 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2014.

10-03-2011

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Presentada por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD).

Se turnó a la Comisión de Salud.

Diario de los Debates, 10 de marzo de 2011.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Y tiene el uso de la palabra el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Con el permiso de esta soberanía y de usted, diputado presidente.

Es mejor prevenir que curar. Cuando se previenen las enfermedades, los padecimientos físicos y mentales, se vive mejor, se puede tener bienestar. Se destinan todos nuestros pensamientos, anhelos, aspiraciones a la realización de nuestros proyectos. Se pueden alcanzar las metas que nos proponemos. Se vive más feliz y también cuesta menos dolor, menos sufrimiento y menos dinero.

México tiene experiencias exitosas de programas preventivos que han mostrado efectividad: las vacunas, la prevención de la muerte por diarrea e infecciones respiratorias en los niños. También tiene otros programas que no han mostrado tanta efectividad. Estos programas y acciones se realizan en diferentes tiempos, por diferentes personas, en diferentes espacios, haciendo que las personas que acuden a los servicios de salud se desalienten a ir por los tiempos de espera prolongados; tener que acudir con diferentes trabajadores de la salud que tienen diferentes modos y formas de atender.

La mayoría de las enfermedades y los riesgos de la salud pueden evitarse en nuestro país, y esto se hace por medio de acciones preventivas de salud, de protección y vigilancia de la nutrición, detección de las enfermedades y salud reproductiva.

La manera más adecuada de hacer esto es la atención preventiva integrada de salud. La realización de todas estas acciones por la misma persona, de acuerdo a la edad y sexo, factores de riesgo, es una consulta preventiva realizada por el mismo personal, es una estrategia que se debe adoptar en todas las instituciones de salud públicas.

Existe un modelo exitoso, se llama el PrevenIMSS. Este modelo está basado en la prevención y la atención preventiva integral en salud. Cuando se implementó en 2002, la inversión inicial fue de 10 millones de pesos y su director general en el último informe mencionó que ha ahorrado 2 mil 800 millones de pesos ese instituto. Por eso es necesario armonizar todas las leyes relacionadas con ello.

Esta iniciativa lo que busca es que la Ley del IMSS; la Ley del ISSSTE y la Ley General de Salud contemplen la atención preventiva integral en salud como una estrategia para prevenir y disminuir los factores de riesgo de la salud de las personas.

Espero que la consideren muy seriamente porque me interesa mucho y a los diputados que la suscribimos y a la diputada que la suscribió, que sea contemplada para poder ser ingresada a la Comisión de Seguridad Social y a la Comisión de Salud para lograr el fin: que las personas vivan felices.

Antes de retirarme, quiero decirles a todas ustedes y a todos y ustedes también, que hay 7 mil 508 personas esperando que les donen un riñón. La semana antepasada que pusimos esa iniciativa eran 7 mil 400. En una semana y media 108 personas más necesitan un riñón. Seis mil 626 una córnea; 346 en espera de un hígado; 46 esperando que alguien les done un corazón; 12 necesitan un riñón y páncreas; 3 personas esperan un pulmón y una espera un trasplante de hígado y de riñón.

En la Comisión de Salud hay tres iniciativas relacionadas con el tema de trasplante. Esto me invita a que, aprovechando esta tribuna, haga una reflexión referente a eso.

Necesitamos que en el dictamen que salga de ella se contemple una eficaz y eficiente procuración de órganos, dado la cultura de donación que tiene nuestro México. El mexicano quiere donar, el problema es que no le facilitamos las cosas para que lo haga.

También es importante la transparencia en la lista de asignación de los órganos con un sistema automatizado. Los tráficos de órganos existen en este país; no son leyendas urbanas, son cosas que suceden. Y el apoyo financiero para las personas que no tienen seguridad social para el trasplante y la inmunosupresión de calidad y efectiva. Varias diputadas y varios diputados de esta Cámara están de acuerdo –de diferentes fracciones parlamentarias.

La ciudadanía espera que tengamos un dictamen que resuelva esta problemática que afecta a miles de mexicanas y a miles de mexicanos.

Espero que en estos dos temas –aproveché la atención preventiva para hablar del trasplante– hagan conciencia y tomemos decisiones adecuadas que está esperando nuestro país. Muchas gracias por su atención. A las órdenes.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

Problemática a resolver:

En la actualidad existen diversos programas preventivos dentro de las diferentes instituciones de salud en México. Sin embargo no todos reflejan las características necesarias para poder combatir las enfermedades resultado de la transición demográfica que sufre el país y en donde se presentan cada vez más enfermedades donde el costo del tratamiento es considerablemente superior al de la prevención. La presente iniciativa pretende establecer en la Ley General de Salud las bases para que la atención preventiva se dé homogéneamente y con vistas a los nuevos retos al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las áreas de atención primaria a la salud y los servicios de medicina preventiva de las unidades de primero y segundo nivel se han enfocado a la prevención de riesgos y daños específicos a través de múltiples programas preventivos que, sin lugar a dudas, han contribuido a la prevención y control de muy diversos padecimientos. Desafortunadamente, el creciente número de programas preventivos ha contribuido (aún más) a la ya existente fragmentación de los servicios de salud. Lo anterior derivado de que las acciones preventivas se realizan en diferentes tiempos (atención en banda), por diferente tipo de personal, diferentes espacios o cubículos y sobre todo de diferentes maneras.

Durante los últimos años, se han registrado en el mundo importantes adelantos en materia de salud y México no ha sido la excepción. Un ejemplo de ello en el país es la aplicación universal de vacunas que, junto con el agua potable, han mostrado ser las medidas más importantes en la prevención de las enfermedades infecciosas. Otros ejemplos son la disminución en los índices de desnutrición y el aumento en la cobertura de los servicios públicos de salud.

Sin embargo, la salud en México presenta un escenario de fuertes contrastes ya que persisten niveles altos de mortalidad y morbilidad por causas que se pueden prevenir. Por lo que existen importantes desafíos por superar los problemas de salud, derivados principalmente de la transición demográfica y epidemiológica y de la desigualdad económica. Hoy en el país predominan como causas de daño a la salud las enfermedades no transmisibles, algunas emergentes como el dengue, y las lesiones producto de estilos de vida inadecuados adoptados por las y los mexicanos. Estos padecimientos son más difíciles de tratar y más costosos que las infecciones comunes.

Las muertes por enfermedades no transmisibles, los padecimientos asociados a una larga vida como la diabetes y la hipertensión, sobrepeso y obesidad, así como las lesiones por accidentes o violencia, representan hoy 85 por ciento de todas las muertes que se registran en México. Esos padecimientos son complejos, además de

que representan una gran carga social y su tratamiento es costoso. En México, el cuadro más frecuente de enfermedades contagiosas sigue siendo expresión de la falta de una cultura elemental de la salud en muchas de nuestras comunidades.

Gran parte de las enfermedades y riesgos para la salud que más frecuentemente padecen los y las mexicanas pueden evitarse mediante acciones de promoción de la salud, protección, vigilancia de la nutrición, detección y control de enfermedades y salud reproductiva de manera oportuna y adecuada a través de la Atención Preventiva Integrada a la Salud (APIS).

Se entiende por Atención Preventiva Integrada a la Salud (APIS) la realización de todas las acciones de promoción y protección de la salud de acuerdo con la edad, sexo, y factores de riesgo de las personas en una sola consulta preventiva, realizadas por una misma enfermera o enfermero y en el mismo consultorio o módulo. Para ello se tienen que realizar acciones preventivas en cada programa de salud de acuerdo al grupo de edad de las personas: Programa de Salud del Niño y Niña, Programa de Salud del Adolescente, Programa de Salud de la Mujer, Programa de Salud del Hombre y Programa de Salud del Adulto Mayor; donde cada programa incluya la promoción de la salud, nutrición, prevención y detección de enfermedades y salud reproductiva, este último no presente en el Programa del Niño.

Históricamente las y los enfermeros han sido la base del éxito de muy diversos programas de salud, dada la formación académica y de servicio que han recibido, por lo que tienen el perfil idóneo para llevar a cabo la APIS, por lo que sería efectivo que ellas tuvieran dicha responsabilidad en los servicios de atención primaria a la salud. Sin embargo no sólo se requiere del personal que ofrezca los servicios, sino que también exigen la participación de todo el personal de las unidades médicas y especialmente de los médicos familiares quienes deben vigilar su cumplimiento en la población bajo su cuidado.

También es necesario tener un espacio habilitado en las áreas de atención primaria a la salud en las unidades de primero y segundo nivel que tenga lo necesario para realizar las acciones preventivas antes mencionadas. Igualmente debe contar con el personal necesario mínimo indispensable para realizar dichas acciones por grupo de edad y que pueda llevar un registro informático personalizado de las personas atendidas.

Sólo por mencionar un caso exitoso de atención preventiva es el que se dio a partir del año 2002 en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la implementación de la estrategia de prevención Prevenimss. Prevenimss son programas integrados de salud que tienen como propósito general la provisión sistemática y ordenada de acciones relacionadas con promoción de la salud, protección, vigilancia de la nutrición, detección y control de enfermedades y salud reproductiva. Las anteriores acciones se ordenaron de acuerdo a cinco grupos de edad: Programa de Salud del Niño menor de 10 años, Programa de Salud de el Adolescente de 10 a 19 años, Programa de Salud de la Mujer de 20 a 59 años, Programa de Salud del Hombre de 20 a 59 años y Programa de Salud del Adulto Mayor de 59 años y más.

El Prevenimss muestra lo efectivo que es por la disminución de los niveles de fecundidad, morbilidad y mortalidad materna, perinatal e infantil. Eso ha influido en la disminución de gastos netos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al reducir el volumen y costo de los servicios que la dirección general del instituto en el año 2009 colocó, con un ahorro de 2 400 millones de pesos sin contar los ahorros indirectos en relación a impacto social. No sin dejar de lado el mayor costo, el dolor que se le evita a las personas al prevenir y tratar correctamente los padecimientos que se previenen con dicha estrategia.

Para incrementar la efectividad de las políticas de prevención en salud, es necesario ordenar las acciones de promoción y protección de la salud dentro del sistema nacional de salud bajo una estrategia coordinada por la Secretaría de Salud y con prioridades claramente establecidas. Esta estrategia debe incluir a las instituciones de los distintos órdenes de gobierno y no sólo a las correspondientes al orden federal.

La atención preventiva integrada a la salud permite reducir el número de consultas para el cumplimiento de los programas de salud preventivos, ya que evita oportunidades perdidas (un ejemplo es ofrecerle las acciones preventivas a la madre que lleva a vacunar a su hijo), reduce los tiempos de espera, permite cumplir con el principio de respetar la individualidad de cada persona, evita despersonalizar a quien requiere una atención y ayuda a organizar la prestación de servicios médicos. Asimismo favorece la corresponsabilidad para el cuidado de la salud entre las instituciones del ramo y la población.

Para alcanzar el propósito de una verdadera prevención es indispensable avanzar de la atención en banda, definida como la fragmentación y burocratización de la prestación de los servicios, a la atención preventiva integrada a la salud y debe de convertirse en una prioridad dentro de los sistemas de salud.

Fundamento legal

Es por lo anterior que los suscritos diputados Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Marco Antonio García Ayala, Rodrigo Reina Liceaga del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Esther Pérez Ceballos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Carlos Alberto Ezeta Salcedo de Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, presentamos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Artículo Único. Se adicionan la fracción XIV Bis al artículo 3, la fracción XIII Bis al artículo 7, la fracción III Bis al artículo 27, la fracción III Bis al artículo 133 y el artículo 133 Bis; y se reforman las fracciones I del artículo 77 bis 9 y III del artículo 133, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I a XIV

XIV Bis. La Atención Preventiva Integrada a la Salud, consistente en realizar todas las acciones de promoción y protección de la salud de acuerdo con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas en una sola consulta, realizadas por una misma persona y en el mismo consultorio o módulo.

XV a XXI

Artículo 7o....

I a XIII

XIII Bis. Promover que todos los mexicanos reciban y participen en la Atención Preventiva Integrada a la Salud

Artículo 27. ...

I a III

III. Bis. La Atención Preventiva Integrada a la Salud.

IV a X

Artículo 77 Bis 9. ...

I. Prestaciones orientadas a la prevención y el fomento del autocuidado de la salud y de la Atención Preventiva Integrada a la Salud.

II a VIII

Artículo 133. ...

I. a II

III. Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes,

III. Bis. Establecer los lineamientos para la aplicación de la Atención Preventiva Integrada a la Salud, y

IV. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades a que se refieren las fracciones II, III y III Bis.

Artículo 133 Bis. Para efectos del artículo anterior la Atención Preventiva Integrada a la Salud consistente en realizar todas las acciones de promoción y protección de la salud acordes a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, mismas que se brindarán en una sola consulta y serán realizadas por una misma enfermera, enfermero o médico y en el mismo consultorio o módulo.

Los grupos en que se dividirá la población para brindar la Atención Preventiva Integrada a la Salud son:

I. Programa de Salud del Niño y la Niña. Atenderá a la población menor de 10 años cumplidos de edad.

II. Programa de Salud del Adolescente. Atenderá a la población de 10 a 19 años cumplidos de edad.

III. Programa de Salud de la Mujer. Atenderá a la población femenina de 20 a 59 años cumplidos de edad.

IV. Programa de Salud del Hombre. Atenderá a la población masculina de 20 a 59 años cumplidos de edad.

V. Programa de Salud del Adulto Mayor. Atenderá a la población de 60 años cumplidos en adelante.

Cada grupo contendrá acciones específicas para la edad, sexo y factores de riesgo de la población correspondiente y todos deberán incluir la promoción de la salud, información y detección del estado nutricional, prevención y detección de enfermedades y salud reproductiva, este último no presente en el programa de salud del niño y la niña.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la Atención Preventiva Integrada a la Salud de acuerdo a los grupos definidos en el artículo 133 Bis.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2011.— Diputados: Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Silvia Esther Pérez Ceballos, Marco Antonio García Ayala, Rodrigo Reina Liceaga, Carlos Alberto Ezeta Salcedo, Margarita Gallegos Soto, Josefina Rodarte Ayala, José Ricardo López Pescador, José Ignacio Seara Sierra, Oscar Román Rosas González, Armando Ríos Piter, Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila, María Joann Novoa Mossberger, María Guadalupe García Almanza, María Yolanda Valencia Vales, Julián Francisco Velázquez y Llorente, María del Pilar Torre Canales, Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Ignacio Téllez González, Hilda Ceballos Llerenas, José Luis Iñiguez Gámez, Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Antonio Benítez Lucho, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, José Manuel Agüero Tovar, Gumercindo Castellanos Flores, Laura Viviana Agúndiz Pérez, Gastón Luken Garza, J. Guadalupe Vera Hernández, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Sergio Tolento Hernández, Silvia Esther Pérez Ceballos, Leandro Rafael García Bringas, María Elena Perla López Loyo, Bernardo Margarito Téllez Juárez, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, María Araceli Vázquez Camacho, Ramón Merino Loo, María Sandra Ugalde Basaldúa, Silvia Puppo Gastélum (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muy bien. Entonces presentó usted dos iniciativas en ese momento. **Se turna a la Comisión de Salud para dictamen.**

09-02-2012

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 314 votos en pro, 7 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 9 de febrero de 2012.

Discusión y votación, 9 de febrero de 2012.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 10 de marzo del 2011, el Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Marco Antonio García Ayala, Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Carlos Alberto Ezeta Salcedo, de Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "Contenido de la iniciativa", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Considerar como materia de salubridad general, la atención preventiva integrada a la salud, consistente en realizar todas las acciones de promoción y protección de la salud de acuerdo con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas. Facultar a la Coordinación del Sistema Nacional de Salud para promover que todos los mexicanos reciban y participen en la atención preventiva integrada a la salud. Las acciones de promoción y

protección se realizarán en una sola consulta, por una misma persona y en el mismo consultorio o módulo. Se implementarán grupos entre la población para brindar la atención preventiva integrada a la salud.

Texto vigente

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a XIV. ...

XIV. La salud ocupacional y el saneamiento básico;

XV. a XXI. ...

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a XII. ...

XIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud;

XIV. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia de salud, y

XV. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;

II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;

III. La atención médica integral, que comprende actividades preventivas, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;

IV. La atención materno-infantil;

V. La planificación familiar;

VI. La salud mental;

VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición, y

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas.

Artículo 77 Bis 9. Para incrementar la calidad de los servicios, la Secretaría de Salud establecerá los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección

Social en Salud. Dichos requerimientos garantizarán que los prestadores de servicios cumplan con las obligaciones impuestas en este Título.

...

- I. Prestaciones orientadas a la prevención y el fomento del autocuidado de la salud;
- II. Aplicación de exámenes preventivos;
- III. Programación de citas para consultas;
- IV. Atención personalizada;
- V. Integración de expedientes clínicos;
- VI. Continuidad de cuidados mediante mecanismos de referencia y contrarreferencia;
- VII. Prescripción y surtimiento de medicamentos, y
- VIII. Información al usuario sobre diagnóstico y pronóstico, así como del otorgamiento de orientación terapéutica.

Artículo 133. ...

I. y II. ...

III. Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes, y

IV. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades a que se refieren las fracciones II y III.

(No existe el artículo 133 Bis.)

Iniciativa

Artículo 3o. ...

I. a XIV. ...

XIV Bis. La atención preventiva integrada a la salud, consistente en realizar todas las acciones de promoción y protección de la salud de acuerdo con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas en una sola consulta, realizadas por una misma persona y en el mismo consultorio o módulo.

XV. a XXI. ...

Artículo 7o. ...

I. a XIII. ...

XIII Bis. Promover que todos los mexicanos reciban y participen en la atención preventiva integrada a la salud.

Artículo 27. ...

I. a III. ...

III. Bis. La atención preventiva integrada a la salud.

IV. a X. ...

Artículo 77 Bis 9. ...

I. Prestaciones orientadas a la prevención y el fomento del autocuidado de la salud **y de la atención preventiva integrada a la salud.**

II. a VIII. ...

Artículo 133. ...

I. y II. ...

III. Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención y control de enfermedades y accidentes,

III. Bis. Establecer los lineamientos para la aplicación de la atención preventiva integrada a la salud, y

IV. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades a que se refieren las fracciones II, III y **III Bis.**

Artículo 133 Bis. Para efectos del artículo anterior la Atención Preventiva Integrada a la Salud consistente en realizar todas las acciones de promoción y protección de la salud acordes a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, mismas que se brindarán en una sola consulta y serán realizadas por una misma enfermera, enfermero o médico y en el mismo consultorio o módulo.

Los grupos en que se dividirá la población para brindar la Atención Preventiva Integrada a la Salud son:

I. Programa de Salud del Niño y la Niña. Atenderá a la población menor de 10 años cumplidos de edad.

II. Programa de Salud del Adolescente. Atenderá a la población de 10 a 19 años cumplidos de edad.

III. Programa de Salud de la Mujer. Atenderá a la población femenina de 20 a 59 años cumplidos de edad.

IV. Programa de Salud del Hombre. Atenderá a la población masculina de 20 a 59 años cumplidos de edad.

V. Programa de Salud del Adulto Mayor. Atenderá a la población de 60 años cumplidos en adelante.

Cada grupo contendrá acciones específicas para la edad, sexo y factores de riesgo de la población correspondiente y todos deberán incluir la promoción de la salud, información y detección del estado nutricional, prevención y detección de enfermedades y salud reproductiva, este último no presente en el programa de salud del niño y la niña

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Uno de los temas más complejos y de observancia en el desarrollo de la sociedad, es sin duda el de la Salud; requisito prioritario para alcanzar una adecuada calidad de vida. La salud entendida no sólo como la atención al enfermo, sino como un "algoritmo acabado y perfecto" que brinde atención clínica (médica, quirúrgica, terapéutica, etc.); que sea capaz de brindar información coherente, concisa y clara por medio de campañas de prevención y promoción a la salud (como las campañas de vacunación o las de divulgación sobre algún riesgo de epidemia o enfermedad); capaz de garantizar un correcto desenvolvimiento y reincorporación a la vida social; un cúmulo de recursos físicos, materiales, técnicos y humanos dedicados a la salud; que sea una estructura fiable y que su cobertura y alcances sean universales.

La atención primaria en salud es, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la asistencia sanitaria esencial accesible para toda la población, esta atención es el núcleo de los sistemas de salud de los países y es un punto de partida para el desarrollo socioeconómico de la comunidad. Debido a la importancia que tiene la prevención es que se propone que se implemente el modelo de Atención Preventiva Integrada a la Salud, el cual permitirá que la población mexicana tenga más acceso y mejor calidad de atención a la salud.

Tercera. El promovente en su exposición de motivos señala que a pesar de la existencia de diversos programas preventivos dentro de las diferentes instituciones de salud en México, no todos reflejan las características necesarias para poder combatir las enfermedades resultado de la transición demográfica que sufre el país y en donde se presentan cada vez más enfermedades que el costo del tratamiento es considerablemente superior al de la prevención.

Es por ello que se considera de suma necesidad que la finalidad de la atención preventiva integrada a la salud se focalice a los riesgos de acuerdo a la edad y al sexo del paciente para que de esta forma se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva.

Cuarta. Es preciso señalar que de acuerdo con Fundación Mexicana para la Salud (Funsalud) hay 10 grandes obstáculos que impiden que se pueda garantizar la atención a la salud a los mexicanos, de estos grandes obstáculos seis de ellos pueden irse resolviendo gracias a la atención preventiva integrada que se plantea en la iniciativa:

- Inequidad, este obstáculo hace referencia al acceso diferencial en los recursos que se destinan a los estados. Debido a la forma en la que está planteada la atención preventiva integrada y a que únicamente se necesita una enfermera y un consultorio, se elimina la posibilidad de que en cada estado pueda haber distintas modalidades de atención.
- Inseguridad, aquí se hace referencia a que no todos los mexicanos tienen acceso a seguridad social, y en el momento en el que tienen que hacer frente a alguna enfermedad pueden no tener los recursos para atenderse, a pesar de que lo que se busca con esta reforma de ley no ayuda de manera directa, la atención preventiva integrada si permitiría que las personas pudieran atenderse a tiempo.

- Inadecuada calidad, el modelo de atención preventiva integrada que se busca implantar con esta reforma permitirá que la calidad de la atención a la salud sea mejor y uniforme.
- Insatisfacción, el modelo de atención preventiva integrada está planteado para que en una sola cita se les realicen a los pacientes las acciones necesarias, de acuerdo a sus factores de riesgo por edad y sexo, de prevención, esto sin duda permitirá que las personas estén más satisfechas con los servicios de salud.
- Ineficiencia, como ya se mencionó antes, el modelo de atención preventiva integrada está planteado para utilizar una enfermera y un consultorio en una cita. Con esto se está maximizando en uso de los recursos para atender a los pacientes de forma eficiente.
- Inadecuada información, debido a que el modelo de atención preventiva integrada busca que se atienda a los pacientes de acuerdo a factores de riesgo generados por edad y género es que la información que se puede generar por parte de las enfermeras sobre las características de salud de la población a la que atiende son muy importantes.

Quinta. Con respecto a la propuesta que se hace del artículo 3o. a la Ley General de Salud, es necesario precisar que dicho artículo pretende establecer como materia de salubridad general la atención preventiva integrada a la salud, sin embargo dicha atención, por su naturaleza, debe ser considerada dentro de los servicios básicos de salud, contenidos en el artículo 27, que se explica también en la séptima consideración.

Siguiendo en el mismo enfoque es indispensable que la atención preventiva integrada a la salud, se dé homogéneamente, es por ello que se propone que dicha atención sea considerada en el artículo 6o. dentro de los objetivos a cumplir por el sistema nacional de salud, que como es de saberse está constituido por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Es preciso señalar que es importante que en el texto se identifique que la atención integrada de carácter preventivo debe ser acorde a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, esto tomado de acuerdo con el IMSS al optimizar los procesos de salud pública se logra por un lado mayor eficiencia pública y por el otro, mejorar la calidad de la atención a los pacientes. Debido a que al separar a la población por grupos de edad y de género se pueden optimizar los procesos de atención a los pacientes.

Se debe tomar en cuenta que la finalidad de la atención integrada de carácter preventivo se debe focalizar a los riesgos de acuerdo a la edad y al sexo del paciente para que de esta forma se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva. Es por ello la importancia de la modificación que se propone debido a que acorde con el espíritu de la iniciativa respecto a la creación de un modelo en el que se pueda atender al paciente de manera homologa.

Además se considera la necesidad de incluir a los objetivos, la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, tal y como lo contempla el espíritu de la iniciativa, es por ello que se propone la siguiente redacción:

Artículo 6o. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en **la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.**

II. a VII...

VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud; y

IX. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

Sexta. Con respecto a la propuesta de adicionar una fracción XIII Bis al artículo 7o. de la Ley General de Salud, y en armonía con la consideración anterior, se propone que la promoción de esta atención de carácter preventivo, para su acre homologación se propone que tanto la promoción e impulso sea por parte de las instituciones del Sistema Nacional de salud, implementando programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, se propone el siguiente texto:

Artículo 7o. ...

I. a II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Séptima. Con respecto a la adición que se propone en la fracción III Bis del artículo 27 de la Ley General de Salud, para que se considere como servicios básicos de salud la atención preventiva integrada a la salud, lo anterior ya está considerado en el mismo artículo, en la fracción III, es por ello que se pretende ampliar dicha fracción estableciendo lo que comprende la atención médica integrada, en si las acciones preventivas de promoción y protección específica, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Asimismo y especificando esta definición queda sin efectos lo propuesto en el artículo 133 de la ley.

Asimismo en dicha fracción se debe establecer que la atención médica integrada consiste en realizar acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, el sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta, tal y como se hiciera la propuesta del artículo 3° fracción XIV Bis, es por ello que se propone la siguiente redacción:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a II. ...

III. La atención médica integrada, que comprende **acciones preventivas de promoción y protección específica, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.**

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, el sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a X. ...

Octava. Los integrantes de la comisión de salud, consideran que esta reforma es de gran importancia ya que dará una homologación a la atención médica integrada, donde el principal enfoque partirá de acciones preventivas y promoción, focalizadas a los riesgos de acuerdo a la edad y al sexo del paciente para que de esta forma se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 6o., fracción I; y 27, fracción III y se adicionan los artículos 6o., con una fracción IX, y 7o., con una fracción II Bis, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en **la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.**

II. a VI Bis. ...

VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, y

IX. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

Artículo 7o. La coordinación del sistema nacional de salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que comprende la **atención medica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.**

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a X. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la atención preventiva integrada a la salud.

Nota:

1 La Salud en México: 2006/2012. Visión de Funsalud.

Palacio Legislativo, a los 14 días del mes de diciembre de 2011.

La Comisión de Salud, diputados:Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras, Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla.»

09-02-2012

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 314 votos en pro, 7 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 9 de febrero de 2012.

Discusión y votación, 9 de febrero de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Habremos de continuar con el siguiente punto del orden del día, que es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Está a discusión en lo general. Tiene la palabra, de acuerdo a la lista que se formuló para tal efecto, para hablar en contra, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, la diputada Laura Itzel Castillo Juárez; para hablar a favor, el diputado Leandro Rafael García Bringas, la diputada María Cristina Díaz Salazar y el diputado Gerardo Verver y Vargas Ramírez. Para iniciar el cumplimiento de los oradores, tiene la palabra para hablar en contra, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Me refiero a este dictamen, porque es un dictamen que desde mi punto de vista peca de un defecto: su insuficiencia, es un dictamen insuficiente. Desde luego que el tema de la salud debe ser preponderantemente preventivo y también integral; es decir, hoy en día, sin ser experto en la materia, no podemos concebir la salud como un tema meramente fisiológico o físico, la salud tiene que ver con la prevención, con la salud mental y psicológica de las personas, con la promoción de la misma.

Lo que me preocupa de este dictamen es su cortedad; por ejemplo, no hay una referencia a la alimentación de las personas como parte de un esquema de salud integral y preventiva; un pueblo mal comido, un pueblo sin alimentación, no es un pueblo saludable ni es una sociedad saludable.

El tema de la alimentación está ausente de este dictamen, no forma parte de un concepto integral de salud; el tema también de la educación es un tema ausente en la concepción integral de salud, que propone este dictamen; el tema de la salud mental, aunque hay una referencia a la atención psicológica como parte del concepto de salud integral, es exiguo, es mínimo.

Hay todavía una parte que me preocupa muchísimo, en la fracción III del artículo 27, que se propone de reforma a la Ley General de Salud, cuando dice lo siguiente este artículo 27, fracción III, en su segundo párrafo: para efectos del párrafo anterior —es decir, la atención médica integral—, la atención médica integrada de carácter preventivo consistirá en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud de acuerdo con la edad, el sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizados preferentemente en una sola consulta.

Me parece, para decirlo claro, ridículo; la visión integral de la salud no puede entenderse y atenderse en una sola consulta, es un esquema integral, sucesivo, que exige procedimientos completos, de distintas consultas, acciones integradas para dar respuesta a problemas alimentarios, a problemas educativos, a problemas de salud psicológica, a temas de deporte, de ejercicio físico, que este dictamen no contiene.

Cuando estuve leyendo este dictamen me acordé mucho de aquella clasificación que establecía Karl Loewenstein en el tema de la Constitución Normativa; aquí podríamos hablar de la Ley Normativa, ¿qué eso de la Ley Normativa o de la Constitución Normativa? Que lo previsto en la norma coincida con la realidad.

Creo que esta propuesta está mal concebida y no va a permitir que lo propuesto en la norma coincida en la realidad; esta ley en todo caso será nominal, será semántica, pero no normativa.

Les pido a los compañeros de la Comisión de Salud un esquema realmente integral, completo, para que haya prevención integrada de la salud; una prevención integrada en procedimientos médicos plenos, amplios y no referidos solamente a una consulta; una atención médica preventiva integrada que tome en cuenta la alimentación, el deporte, la educación, la salud psicológica y no como se está proponiendo aquí, un remedio de visión preventiva e integrada de la salud.

Por eso votaré en contra de este proyecto si se mantiene en estos términos; por su atención, muchas gracias, compañeras diputadas, compañeros diputados.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para hablar a favor del dictamen tiene la palabra el diputado García Bringas.

El diputado Leandro Rafael García Bringas: Muchas gracias, señor presidente —señor vicepresidente—. Compañeras y compañeros diputados, la prevención es la piedra angular de la protección de la salud.

El modelo curativo ampliamente promovido por el Sistema Nacional de Salud comenzó a mostrar signos de agotamiento a finales del siglo XX; en este siglo XXI los gobiernos del mundo y sus salubristas se han dado la tarea de impulsar el esquema de la prevención, como una opción fundamental para el desarrollo de los servicios de la salud.

La prevención a nivel provisional genera una mayor eficiencia de los servicios básicos de salud; permite que los estados puedan destinar de manera más eficiente los recursos que poseen para instrumentar aquellas intervenciones verdaderamente necesarias en su población.

Los estilos de vida que resultan nocivos para la salud y que se han convertido en causa principal para la adquisición de enfermedades crónico-degenerativas deben ser abandonadas y reemplazadas por estilos de vida más saludables, que permitan a las personas vivir con una mejor salud e incrementar sus expectativas de vida.

El alto costo que pagan las sociedades a través de sus servicios de salud, por concepto de atención de las enfermedades prevenibles, es muy alto y en nuestro caso puede llegar a colapsar el Sistema Nacional de Salud en un futuro, si no ponemos remedio ahora que aún podemos hacerlo.

En este contexto, la iniciativa en comento que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud resulta relevante, pues impulsa el enfoque de auto-cuidado con los usuarios del servicio de salud y la población en general.

Prevenir en salud significa en las causas reales e hipotéticas de un problema de salud, que potencialmente y de no resolverse puede generar un daño mayor a la salud de las personas y un gran costo poblacional.

No prevenir trae como consecuencia pérdida de años de vida productivos; desde el 2000, con la reforma de origen, el sistema de protección social de la prevención tomó un lugar preponderante en nuestro Sistema Nacional de Salud.

El fondo de prevención presupuestal de gastos catastróficos, son ejemplos indiscutibles del enfoque preventivo de la salud; a través de estos fondos se ha evitado que miles de familias se empobrezcan e extingan su patrimonio, como consecuencia de hacerle frente a las enfermedades de alguno de sus miembros.

No se puede concebir el enfoque preventivo en salud, sin prever un cambio cultural al respecto; es por eso que una herramienta necesaria para el impulso de la prevención es la educación para la salud.

Los legisladores de Acción Nacional votaremos a favor del dictamen en sentido positivo de la iniciativa en comento, en virtud de que consideramos necesario impulsar todas las propuestas y acciones legislativas que contribuyen a mejorar las condiciones de salud de la población, de manera eficiente y de manera efectiva. Es cuanto, señor presidente; muchas gracias, compañeros y compañeras.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo, para hablar en contra del dictamen.

La Cámara de Diputados les da la más cordial bienvenida a los alumnos y maestros del jardín de niños Narciso Mendoza, de la colonia Santa María, estado de México, invitados por el diputado Martín Vázquez, así como a los vecinos de la colonia Benito Juárez, de Nezahualcóyotl, estado de México, invitado por la diputada Bernardino Rojas.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado presidente. Quiero señalar que la propuesta que aquí se está planteando el día de hoy, si bien es cierto que por parte de los promoventes hay una actitud honesta de que efectivamente se requiere que exista una visión integral y una prevención en el sistema de salud, lo que yo percibo en este órgano legislativo es que lo que aquí se está planteando va a quedar en un mero testimonio, ya que una golondrina no hace verano, pues el hecho de que existan tres artículos, que estén planteando en estas pocas líneas que exista una propuesta preventiva para el sistema de salud, la realidad dista mucho de este tipo de propuestas, porque se requieren cambios verdaderamente de fondo y sabemos que con estos enunciados no se va a lograr que en este país exista una visión con carácter social para atender a la población a nivel de sus necesidades más apremiantes, como es el caso específico de la salud.

Diría que simplemente volteáramos a ver lo que está sucediendo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde ha trascendido que Daniel Karam ha planteado el despido de 319 mil trabajadores, con objeto de obtener un gran ahorro, debido a una situación de crisis en nuestro país y que tiene que ver incluso con este sistema de quiebra de las famosas Afores; esto está relacionado directamente con una visión que se tiene, desde el aparato gubernamental, en contra de los trabajadores y no a favor de sus intereses y sus necesidades.

Por eso digo que existen dos Karam en lo que tiene que ver con la salud en nuestro país; mientras que por un lado se está planteando que existan propuestas de esta naturaleza y que haya un sistema integral y que en verdad pueda haber esa lógica de la prevención, ahora lo que estamos viendo es exactamente lo contrario.

Lo estamos viendo con el caso, por ejemplo, de los trabajadores de Fovissste; los trabajadores derechohabientes que son acreditados, contra quienes se está yendo su vocal ejecutivo para meterlos a la cárcel debido a que hay una acusación de fraude, cuando que en este caso son las Sofoles, junto con los líderes sindicales, quienes promovieron que hubiera este tipo de acciones en cuanto a la vivienda, porque son un verdadero negocio y aquí se están yendo en contra de los trabajadores.

De igual manera, podemos darnos cuenta de que lo que se promovió en el caso de las Afores, lo que se dijo en este sistema de reestructuración de las pensiones en el año de 1997 por parte de la oposición, que nosotros desde ahí alertamos cuál sería la situación en el futuro y que ahora finalmente las cifras oficiales nos dan la razón; es lo mismo que se está haciendo con el propio sistema de salud.

Podemos darnos cuenta cómo hacen falta muchos médicos en distintas partes de nuestra patria, cómo hay una hambruna tremenda y sin embargo, por otro lado, nos podemos dar cuenta que también existen muchos médicos que no cuentan con empleo, que existen muchos médicos en nuestra patria que quieren trabajar y sin embargo, no se les contrata para este tipo de actividades.

Creo que realmente el hecho de que este órgano legislativo ahorita esté aprobando este tipo de iniciativas planteadas de buena fe por algunos de nuestros compañeros diputados, realmente cae en una lógica de la simulación.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya oradora.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: En una lógica para que ahora salgan anuncios en la televisión y en el radio, que digan que la Cámara de Diputados está muy interesada en que haya un sistema de salud donde exista la prevención, pero en los hechos, cuando aquí se vota y se aprueba el presupuesto, le dan la espalda a la gente, le dan la espalda a los trabajadores. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, para hablar en pro del dictamen, el diputado Gerardo Verver.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Con su venia, diputado presidente. La atención primaria a la salud es de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la asistencia sanitaria esencial para toda la población; esta atención de los núcleos, en un modelo que se llama sistemas de salud en los países y es el punto de partida para un desarrollo de la comunidad, debido a la importancia que tiene la atención preventiva y aquí le llamamos integrada en salud, la cual permitiría a la población a tener más acceso y mejor calidad de la atención de los servicios.

En nuestro país existen muchos programas preventivos dentro de las diferentes instituciones de salud, no todo reflejan las características necesarias para poder combatir las enfermedades, principalmente aquellos resultados de la transición epidemiológica, donde se presentan enfermedades con alto costo social, alto costo personal y alto costo económico.

Para un referente, México tiene aproximadamente 25 millones de pacientes con hipertensión arterial y México tiene casi 10 millones de pacientes con diabetes, algunos tienen los dos problemas; de tal manera que si no recurriéramos a tiempo con un tratamiento adecuado, muchas de esas personas van a terminar sin un pie o que no le funcionen los riñones y con problemas graves inconvenientes.

Es por ello el considerar de suma necesidad que la atención primaria se focalice en los riesgos de la salud de acuerdo a edad, sexo, ubicación geográfica y perspectivas, y algo bien importante, sea rápida y eficaz.

La Fundación Mexicana para la Salud AC (Funsalud) ha encontrado grandes obstáculos para que se dé la salud en nuestro país, y aquí ya se ha mencionado la inequidad, se ha mencionado la inseguridad, la inadecuada calidad de los servicios, la insatisfacción tanto de los que lo prestan como de los que lo obtienen; la ineficiencia y la inadecuada información a las personas que acuden ahí.

Por eso es indispensable que la atención preventiva se dé de manera objetiva y homogénea; para ello se propone que dicha atención sea considerada dentro de los artículos que se contemplan en la Ley General de Salud.

Por lo tanto, se define a la atención integrada de carácter preventivo a realizar todas las acciones necesarias que consiste en la prevención, promoción y protección de la salud de acuerdo a la edad, sexo, los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas en el mismo evento que tenga que ir a la unidad médica.

Sabemos que actualmente las gentes hacen colas para ir a los servicios de salud públicos; hay personas que se tienen que levantar en la madrugada para que les curen la gripa, y si tuviéramos un modelo de atención preventiva integrada, podríamos lograr cosas diferentes para las personas.

Por ello, ésta es una iniciativa que implementé, y tocando el tema del IMSS, es de las únicas alternativas que les ha hecho ahorrar dinero al IMSS paradójicamente, y no lo tiene ninguna normatividad ni en grado de ley este tipo de acción.

Quiero hacer una pequeña reflexión: la salud no es un tema menor —dijo el diputado César Augusto Santiago—, si es casi en relación al comportamiento financiero de las instituciones de seguridad social, en el tema de salud.

Las instituciones de salud se están involucrando en asuntos relacionados con aspectos financieros, donde es más preocupante, en vez de andar viendo el aspecto de cómo invertirlo, es cómo comprar buenos insumos de calidad, a buen precio, garantizarles que los tengan las personas, y la atención médico-preventiva, y así como las acciones de prestación de los servicios, garantizando en todo lo necesario para que se logre el fin; el derecho a la protección de la salud.

Creo que una solución para este gran problema es esto: la atención integrada a la salud, la atención preventiva enfocada determinante, sexo, raza, ubicación geográfica, la atención médica con calidad, con los insumos necesarios y creo que hay que desagregar el financiamiento y la salud de los que la están prestando.

La buena intención tan noble, que es la atención médico-preventiva y curativa de la salud, se ha convertido en algo perverso, porque el financiamiento de la infraestructura, el equipamiento de los insumos, los dispositivos médicos, las medicinas y la poca transparencia que están haciendo las instituciones de la utilización de los

recursos financieros, está haciendo pensar que está por delante el interés económico que la salud de los mexicanos.

Para concluir, prevenir es más barato, eficaz, y otorgar mejor calidad de vida se logra el bienestar físico, biológico, mental y social de las personas. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, señor diputado. Para concluir la lista de oradores en pro de este dictamen, tiene la palabra la compañera diputada Cristina Díaz Salazar.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Gracias, presidente. En sesión que se celebró el 10 de marzo de 2011, el diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Marco Antonio García Ayala, el compañero Rodrigo Reina, Silvia Pérez Ceballos y Carlos Alberto Ezeta presentaron una iniciativa, con proyecto de decreto para reformar y adicionar en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Se realizó esta iniciativa con el propósito fundamental de resaltar cómo en materia de salubridad general, la atención preventiva integrada a la salud, consistente en realizar todas las acciones de promoción y protección de la salud, de acuerdo con la edad, el sexo y factores de riesgo de las personas.

Asimismo, se considera necesario facultar a la coordinación del Sistema Nacional de Salud para promover que todos los mexicanos reciban y participen en la atención preventiva integrada a la salud.

Las acciones de promoción y protección se realizarán en una sola consulta, por una misma persona y en el mismo consultorio o módulo. Se implementarán grupos entre la población para brindar la atención preventiva integrada a la salud.

La iniciativa se dictaminó en positivo, ya que consideramos de gran importancia brindar una homologación a la atención médica integrada, donde el principal enfoque partirá de acciones preventivas y de promoción focalizadas a los riesgos de acuerdo a la edad y al sexo del paciente, para que de esta forma se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

Está abierto el sistema de votación. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 314 votos en pro, 7 votos en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 314 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

14-02-2012

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Se turnó a las Comisiones unidas de salud; y de estudios legislativos, primera.

Diario de los Debates, 14 de febrero de 2012.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

CAMARA DE DIPUTADOS

- **El C. Secretario Herviz Reyes:** Se recibieron de la Cámara de Diputados los siguientes proyectos de Decreto:

Uno, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

“MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., fracción I; y 27, fracción III; y se adicionan los artículos 6o., con una fracción IX; y 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en **la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.**

II. a VI Bis. ...

VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, **y**

IX. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que **comprende la atención medica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias. Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;**

IV. a XI. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., a 9 de febrero de 2012.

Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**
Presidente

Dip. **Herón Escobar García**
Secretario".

03-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 94 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates, 3 de abril de 2013.

Discusión y votación, 3 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

“COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Una vez recibida por las Comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA

I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA MINUTA**”, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la minuta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de marzo de 2011, los Diputados Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Marco Antonio García Ayala, Rodrigo Reina Liceaga, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Esther Pérez Ceballos, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y Carlos Alberto Ezeta Salcedo, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Con la misma fecha la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 9 de febrero de 2012, se sometió ante el Pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen de la Comisión de Salud, respecto de la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud, aprobándose con votación de 314 a favor, 7 en contra y 2 abstenciones.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, turnó a la Cámara de Senadores, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

3. Con fecha 14 de febrero de 2012, se recibió de la Cámara de Diputados, la minuta con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, la minuta de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La minuta pretende incluir en los objetivos del Sistema Nacional de Salud, la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, así como promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

Además establece que la Secretaría de Salud promoverá e impulsará que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Finalmente, se incluye dentro de los servicios básicos de salud, la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Artículo Unico.- Se reforman los artículos 6o., fracción I; y 27, fracción III; y se adicionan los artículos 6o., con una fracción IX; y 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en **la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.**

II. a VI Bis. ...

VII. Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

VIII. Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud, **y**

IX. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que **comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.**

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a XI. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la Atención Preventiva Integrada a la Salud.

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera hacen mención del Derecho a la Protección de la Salud que tienen todos los mexicanos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, enfatizan que el asunto materia de la Minuta, como lo es la atención médica integrada de carácter preventivo, es merecedor de especial atención ya que representa un enfoque que permite la prevención y detección oportuna de enfermedades considerando las características físicas y determinantes de la salud de los pacientes de forma personalizada.

B. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la atención primaria en salud *es la asistencia sanitaria esencial accesible para toda la población*, y tal como lo menciona la Colegisladora, dicha atención es el núcleo de los sistemas de salud de los países que representa el punto de partida para el desarrollo socio-económico de la comunidad.

Así, debido a la importancia que tiene la prevención en materia de salud, es que se propone que se implemente el modelo de *Atención Preventiva Integrada a la Salud*, mismo que permitirá que la población mexicana tenga mayor acceso y mejor calidad de atención a la salud.

C. Cabe mencionar que, si bien es cierto que en las instituciones de salud de nuestro país ya se contemplan múltiples programas de atención a la Salud de carácter preventivo, no todos conllevan las particularidades necesarias para combatir las diversas enfermedades, esto a consecuencia de muchos factores, entre ellos la presencia de más enfermedades en la población, cuyo tratamiento implica un costo considerablemente superior al de la prevención.

Por estas razones, las Comisiones dictaminadoras consideran necesario que la finalidad de la atención preventiva integrada a la salud se focalice en los riesgos, de acuerdo con la edad y el sexo del paciente, para que se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva.

D. En este orden de ideas, las Comisiones Unidas que dictaminan coinciden en la necesidad de que la atención preventiva integrada a la salud, se dé de forma homogénea, por lo que estiman viable su inserción en el artículo 6o. que se refiere a los objetivos del Sistema Nacional de Salud, atendiendo a la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, ya que al realizar esta diferenciación de grupos entre la población se optimizan los procesos de atención a los pacientes.

De igual forma, no debe omitirse la necesidad de incluir en estos objetivos la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

E. En relación con la propuesta de adición de una fracción II Bis al artículo 7°, las Comisiones dictaminadoras la estiman pertinente a efecto de que la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Salud promueva e impulse que las instituciones comprendidas en éste, implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

F. Por lo que corresponde a la adición que se propone en la fracción III Bis del artículo 27 de la Ley General de Salud, para que se consideren como servicios básicos de salud, la atención preventiva integrada a la salud, se estima viable establecer lo que comprende la atención médica integrada, siendo éstas las acciones preventivas de promoción y protección específica, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

G. No obstante, respecto de la propuesta por la cual se adiciona **la fracción IX**, al artículo 6° de la Ley General de Salud, estas Comisiones Dictaminadoras, han determinado **modificar la Minuta**, para que se elimine dicha propuesta de adición. Lo anterior toda vez que el objetivo de la misma ya se encuentra establecido en la fracción XIII del Artículo 7 de la Ley General de Salud que señala:

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a XII. (...)

XIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud;

XIV y XV. (...)

H. Con base en lo anterior, las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera estiman viable aprobar **con modificaciones** la propuesta contenida en la Minuta que se analiza, así con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., fracción I; y 27, fracción III; y se adiciona el artículo 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en **la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.**

II. a IX. ...

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que comprende **la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.**

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a XI. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la Atención Preventiva Integrada a la Salud”.

03-04-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 94 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 72 constitucional.

Diario de los Debates, 3 de abril de 2013.

Discusión y votación, 3 de abril de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, pido a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Senadora Palafox Gutiérrez:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Burgos García:** En consecuencia, está a discusión. Tiene el uso de la tribuna la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, para presentar el dictamen.

- **La C. Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez:** Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

A nombre de la Comisión de Salud, presento el presente dictamen que corresponde al tema de la atención preventiva en materia de salud y la importancia que requiere.

Es importante señalar que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la atención primera en salud es la asistencia sanitaria esencial accesible para toda la población y se debe de tomar como punto de partida para el desarrollo socioeconómico de nuestro país.

Es por ello que estamos de acuerdo con la Colegisladora en proponer que se implemente el modelo de atención preventiva integrada a la salud, el cual tiene como objetivo el facilitar el acceso a la salud, y tendrá con ello un impacto en la mejora de la calidad de atención a la salud, toda vez que se pueden aminorar los efectos de las enfermedades o bien evitarlas si se tienen antecedentes de la salud de las personas y se someten a tiempo a tratamientos preventivos.

Es importante recordar que en nuestro país ya se contemplan múltiples programas de atención a la salud de carácter preventivo. No obstante, no ha sido suficiente para poder combatir las diversas enfermedades que aquejan a la población a consecuencia de diversos factores, entre ellos la presencia de más enfermedades en los mexicanos cuyo costo del tratamiento resulta considerablemente superior al de la prevención y la falta de cultura entre las personas que no acostumbran analizarse o realizarse revisiones cotidianas de salud.

Cabe señalar que se logró consenso en las comisiones dictaminadoras, con la finalidad de que la atención preventiva integral de la salud se deba focalizar en los riesgos de acuerdo con la edad y el sexo de cada paciente, con la finalidad de detectar con mayor eficiencia los padecimientos y así se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva.

Es importante señalar que la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las atenciones de prevención y promoción para la protección de la salud de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas.

Es por ello, que para lograr que la atención preventiva integral a la salud se dé de forma homogénea, es necesario reformar diversos artículos de la Ley General de Salud, con lo cual se incluye la reforma al artículo 6o., fracción I, con el objetivo de que el Sistema Nacional de Salud proporcione servicios de salud a toda la población con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo.

Asimismo, en el artículo se plasma promover que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consiste en brindar atención médica integrada de carácter preventivo.

Y la reforma al artículo 27, señala que la atención médica integral comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Finalmente, el dictamen de esta minuta lo estamos proponiendo con una modificación que consiste en no adicionar una fracción IX al artículo 6o. de la Ley General de Salud, toda vez que dicho objetivo ya se encuentra íntegramente establecido en la fracción XIII del artículo 6o. de la ley en comento, el cual ya promueve e impulsa la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

Es por todo lo anteriormente vertido que pido su voto a favor de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Burgos García:** Gracia, Senadora Ortiz Domínguez.

Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la tribuna la Senadora Martha Palafox, del grupo parlamentario del PT.

- **La C. Senadora Martha Palafox Gutiérrez:** Gracias, señor Presidente.

Posicionamiento del Partido del Trabajo a favor de esta minuta con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

La salud es uno de los bienes más preciados para todos los seres humanos. La salud del pueblo es una condición imprescriptible y necesaria del estado moderno. Se otorga a través de prestaciones realizadas por el Estado en beneficio del individuo y la sociedad en general.

Los sistemas de salud que presta el gobierno generalmente están enfocados a proteger y restaurar la salud de las personas y de la colectividad con la finalidad de alcanzar un estado físicamente sano de la población, invirtiendo un porcentaje bastante grande del Presupuesto de Egresos anual en este rubro y que a veces resulta insuficiente.

No obstante, es necesario tratar de evitar las enfermedades a través de acciones de carácter preventivo, siempre es mejor prevenir que remediar.

Consideramos que la minuta tiene una gran importancia al establecer en la Ley General de Salud, como un objetivo, la promoción e implementación de atenciones integradas de carácter preventivo en materia de la salud, y que éstas estén siempre acordes con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, ya que no pueden ser de carácter genérico, sino específicas para cada caso diferente.

Es también de gran relevancia involucrar la participación de la comunidad, su colaboración y difusión de las medidas preventivas para disminuir el impacto de cualquier brote de enfermedad para que este esfuerzo no sea en vano.

Por esta razón, es que apoyamos a favor el sentido de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Presidente Burgós García:** Muchas gracias, Senadora Martha Palafox.

Para hablar a favor del dictamen, tienen el uso de la tribuna el Senador Fernando Mayans, del grupo parlamentario del PRD.

- **El C. Senador Fernando Enrique Mayans Canabal:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

El hecho de estar aquí el día de hoy en la tribuna es para solicitar el apoyo a esta minuta de la Comisión de Salud, para aprobarla, pidiéndoles que la apoyen con su voto a favor.

El problema de la prevención en salud es un problema complejo, es un problema grave, porque va ligado también a los niveles de cultura y de educación de los pueblos, y también al poder adquisitivo de la gente. Hablar de política de prevención implica que también hay que mejorar el ingreso del pueblo mexicano, de la gente, cómo lavarse los dientes, si no hay para comprar pasta de dientes; cómo llevar una alimentación balanceada, si el ingreso de muchas familias de México es insuficiente; se come lo que se puede, lo que se tiene a la mano, no lo que se requiere, pero esta prevención, debemos de poner el dedo en la llaga, se tiene que dar en las escuelas, en la primaria, en la secundaria, en la casa, es cuestión, repito, también de cultura y de educación.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012, desde 1980 los índices de sobrepeso y obesidad se han triplicado en México, y hablo de esto por dar un ejemplo.

Actualmente en el país el 39.05 por ciento de la población tiene sobrepeso y el 32.15 por ciento obesidad, representando a 7 de cada 10 adultos en el país.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), revela que ocupamos el segundo lugar en obesidad a nivel mundial y el primero en obesidad en mujeres. Estos padecimientos inciden directamente en las dos grandes enfermedades de los países del primer mundo, y que aunque no lo seamos, estamos en los primeros lugares también, como son las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes y el cáncer.

Pero también tenemos enfermedades como las diarreas, la parasitosis, la tuberculosis, que son enfermedades del tercer mundo, o sea, tenemos enfermedades del primer mundo y enfermedades del tercer mundo, de la pobreza, y esto también se resuelve con la prevención de lavarse las manos antes y después de ir al baño, antes de comer, y son asuntos como, repito, de educación, de cultura.

Por eso en este dictamen que modifica los artículos 6o., 7o. y 27 de la Ley General de Salud, que pretende incluir los objetivos del Sistema Nacional de Salud la promoción e implementación y el impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, así como promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de la salud.

La salud, el cuidado y la prevención es de todos, y por eso es importante que se asiente en la Ley General de Salud estos principios básicos, no olvidando lo que he comentado el día de hoy aquí, que hay que trabajar en las escuelas, al interior de las familias y mejorar la cultura y la educación del pueblo de México.

Por su atención, muchas gracias, esperando que obtengamos la votación suficiente y sea aprobada esta minuta.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias, Senador Fernando Mayans.

Tiene el uso de la tribuna, para hablar a favor del dictamen, la Senadora María Elena Barrera, del grupo parlamentario del PVEM.

- **La C. Senadora María Elena Barrera Tapia:** Muchas gracias, señor Presidente.

Hablar de prevención en salud, no tan solo es referirse a que no se presente el daño, hablar de prevención tendremos que también considerar que tengamos todos los elementos para evitar el que continúe la historia natural de la enfermedad.

Necesitamos hablar también de acceso efectivo, de calidad del servicio y, por supuesto, de acciones integrales para cada una de las personas de acuerdo a su edad, a su sexo, a su situación personal.

Nos da mucho gusto escuchar, y sobre todo haber trabajado de manera conjunta para estar de acuerdo con lo que se pronunció ya como política nacional de salud y que en esta administración, en este sexenio estará enfocada, principalmente, a acciones de prevención, a evitar enfermedades, a promover la salud y, por supuesto, a procurar el bienestar de todas y cada una de las familias mexicanas.

Hablar de prevención, comentábamos, es que el Estado debe de asegurar también que los servicios de salud estén accesibles a toda la población. Esta no es una tarea sencilla, es una tarea que tendrá que también marcarse objetivos a mediano y a largo plazo, pero sobre todo que va encabezado y va dirigido a que tengamos igualdad de oportunidades en todos y cada uno de los prestadores de servicios, para de esa manera hacer posible la equidad, la igualdad en la prestación de los servicios a todas y a todos los mexicanos.

Es también muy importante hablar de capacitación; hablar de que tenemos que seguir apoyando a todos y cada uno de los integrantes del sistema de salud para que puedan responder a las necesidades de la población, de acuerdo a los niveles de atención.

Hoy al hablar de esta iniciativa que pretende generar un programa integral de prevención y de atención para las mexicanas y los mexicanos, tendremos entonces que también asumir retos y grandes deudas que se tiene para mexicanas y para mexicanos, como es la salud mental, como es la salud bucal, como es la rehabilitación y la atención oportuna.

Por eso en el Partido Verde estamos atentos, pero sobre todo estamos apoyando el que se sigan generando políticas de acciones preventivas a favor de la salud y del bienestar y la calidad de vida de todas y de todos los mexicanos.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias, Senadora María Elena Barrera Tapia.

Tiene el uso de la tribuna, para hablar a favor del dictamen la Senadora Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del PRI.

- **La C. Senadora María Cristina Díaz Salazar:** Gracias, señor Presidente; señores Senadores:

El objetivo de este dictamen es promover e implementar en el Sistema Nacional de Salud acciones de carácter preventivo e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de la salud.

La importancia que tiene la prevención en materia de salud es significativa, ya que es de la mayor importancia el evitar que la población adquiera padecimientos que lo deteriore y deterioren también al propio núcleo familiar.

La Organización Mundial de la Salud tiene como prioridad la atención primaria en salud, o sea, una asistencia sanitaria accesible para toda la población, es por lo anterior que este dictamen marca la importancia que tiene la prevención en materia de salud, haciendo que la población tenga más acceso y mejor calidad en su atención.

Es importante que en el dictamen se impulse la participación de la comunidad en el cuidado de su salud, lo que va a permitir la disminución de enfermedades y accidentes, procurando siempre disminuir acciones curativas, paliativas y de rehabilitación que afecten al paciente y al gasto en salud, sobre todo en la economía de las familias.

Una atención médica integrada de carácter preventivo, va a permitir que la prevención y la promoción para la protección de la salud, dependiendo las edades y el sexo, lo que va a promover la finalidad de una atención preventiva integral. Por lo anterior, en el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos a favor de este dictamen, solicitamos a los señores Senadores el apoyo en el mismo sentido.

Gracias.

(Aplausos)

- **El C. Presidente Burgos García:** Gracias, Senadora Cristina Díaz Salazar.

En virtud de que no hay más oradores registrados ni artículos reservados para la discusión, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

Miércoles 3 de abril de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6º., FRACCIÓN I; Y 27, FRACCIÓN III; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7º., CON UNA FRACCIÓN II BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

VOTACIÓN

SENADORES EN PRO: 94

A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 90

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAÚJO LARA ANGÉLICA
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CERVANTES ANDRADE RAÚL
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORRAL JURADO JAVIER
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
ESCUADERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO
GASTÉLUM BAJO DIVA

GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAIAS
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
MARTÍNEZ ESPINOZA MARÍA VERÓNICA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MAYANS CANABAL HUMBERTO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DAVIS CARLOS
MENDOZA DÍAZ SONIA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
VEGA CASILLAS SALVADOR

YUNES MÁRQUEZ FERNANDO

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 4

CORDERO ARROYO ERNESTO

CUEVAS BARRÓN GABRIELA

LAVALLE MAURY JORGE LUIS

PENCHYNA GRUB DAVID (A PETICIÓN EXPRESA DEL SENADOR)

SENADORES EN CONTRA: 0

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

- **La C. Secretaria Palafox Gutiérrez:** Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 94 votos en pro y ninguno en contra.

- **El C. Presidente Burgos García:** Muchas gracias. En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6o., fracción I y 27, y fracción III; y se adiciona el artículo 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 72 constitucional.**

09-04-2013

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Se turnó a la Comisión de Salud.

Diario de los Debates, 9 de abril de 2013.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Atentamente

México, DF, a 3 de abril de 2013.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 6o., fracción I; y 27, fracción III; y se adiciona el artículo 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. a IX. ...

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II. **Bis.** Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a XI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 3 de abril de 2013.— Senadores: José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; María Elena Barrera Tapia (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

27-11-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 386 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2013.

Discusión y votación, 27 de noviembre de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numerales 6 incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen.

I. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 10 de marzo de 2011, los diputados Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Marco Antonio García Ayala, Rodrigo Reina Liceaga, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Esther Pérez Ceballos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y Carlos Alberto Ezeta Salcedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el pleno de la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

2. Con la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Con fecha 9 de febrero de 2012, se sometió ante el pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen de la Comisión de Salud, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud, aprobándose con votación de 314 a favor, 7 en contra y 2 abstenciones.

4. Con la misma fecha, la Mesa Directiva, de este órgano legislativo, turnó a la Cámara de de Senadores, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

5. Con fecha 14 de febrero de 2012 se recibió de la Cámara de Diputados, la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

6. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Salud, y de Estudios Legislativos, Primera, la minuta de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

7. Con fecha 2 de abril de 2013 fue publicado el dictamen de primera lectura de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera, en Cámara de Senadores de la LXII Legislatura.

8. El 3 de abril de 2013, se presenta dictamen de segunda lectura, con modificaciones a discusión en el pleno de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura.

9. En sesión celebrada el 9 de abril de 2013 de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve de conformidad con lo que establece la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual dicto tramite para que se turnara a la Comisión de Salud, para análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la minuta

La minuta pretende considerar como materia de salubridad general la atención preventiva integrada a la salud, consistente en realizar todas las acciones de promoción y protección de la salud de acuerdo con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, la cual comprenderá la atención medica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

IV. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La atención medica integrada a la salud es el enfoque biopsicosocial que se le brinda a los pacientes, su familia y la comunidad, mediante acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.¹

De lo mencionado se desprende que la salud, como producto social, depende de los diversos determinantes y de la respuesta social generada para abordarla, por lo que, sobre la base de este conocimiento, se empezó a

enfatar en que, además de realizar acciones preventivas dirigidas a grupos de riesgo, para proteger y mejorar el estado de salud de la población, se debe apoyar a quienes tengan la capacidad de adoptar estilos de vida saludables y participar activamente en el cuidado de su salud, la de su familia y la de su comunidad, y brindar las condiciones y requisitos para que esto tenga lugar, es decir, promocionar la salud.

Tercera. Debido a la importancia que tiene la prevención en materia de salud esta comisión como la colegisladora coinciden en la necesidad de que se implemente un modelo de atención preventiva integrada a la salud, que permitirá que la población mexicana tenga mayor acceso y mejor calidad de atención a la salud. Considerando necesario que la finalidad de la atención preventiva integrada a la salud se focalice en los riesgos de acuerdo con la edad y el sexo del paciente, para que se le pueda tratar de manera más rápida y efectiva.

Es por ello que ambas Cámaras estiman viable que dicho objetivo se adicione en el artículo 6o., fracción I, de la Ley General de Salud, para que dar como sigue:

Artículo 6o. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. a IX. ...

Cuarta. En relación con la propuesta de adición de una fracción II Bis al artículo 7o., ambas Cámaras la estiman pertinente a efecto de que la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud promueva e impulse que las instituciones comprendidas en éste, implementen programas cuyo objeto consiste en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Quinta. Por otra parte la minuta en estudio pretende modificar la fracción III de artículo 27 de la Ley General de Salud, a fin de que se consideren como servicios básicos de salud, la atención preventiva integrada a la salud, la cual se ha estimado viable por ambas Cámaras, ya que se pretende establecer lo que comprende la atención médica integrada, siendo estas las acciones preventivas de promoción y protección específica, curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrad de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, el sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a XI. ...

Sexta. No obstante, respecto a la propuesta por la cual se adiciona una fracción IX, al artículo 6° de la Ley General de Salud, la Colegisladora determino modificar la minuta, para eliminar dicha propuesta de adición. Lo anterior toda vez que el objetivo de la misma ya se encuentra establecido en la fracción XIII del Artículo 7 de la Ley General de Salud que señala:

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. a XII. ...

XIII. Promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud;

XIV. y XV. ...

Séptima. Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión consideran que la presente minuta es procedente, toda vez que los argumentos de la propuesta de modificación que propone la colegisladora son viables.

Por lo expuesto, los integrantes de Comisión de Salud de la LXII Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud

Artículo Único. Se reforman los artículos 6o, fracción I; y 27, fracción III; y se adiciona el artículo 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en **la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;**

II. a IX. ...

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consta en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención medica integral, que **comprende la atención medica integrad de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.**

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a XI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la atención preventiva integrada a la salud.

Nota:

1 Acta médica costarricense volumen 49 número 1 San José enero de 2007. De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud, contribuyendo un nuevo paradigma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2013.

La Comisión de Salud, diputados: Isaías Cortés Berumen (rúbrica), presidente; Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Rosalba Gualito Castañeda (rúbrica), Alma Marina Vitela Rodríguez (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Eva Diego Cruz (rúbrica), Antonio Sansores Sastré (rúbrica), Carla Alicia Padilla Ramos (rúbrica), secretarios; Miguel Ángel Aguayo López, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), José Enrique Doger Guerrero, Rubén Benjamín Félix Hays, Guadalupe Socorro Flores Salazar, Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Blanca Jiménez Castillo, Raquel Jiménez Cerrillo, María Elia Cabañas Aparicio, María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena (rúbrica), Ernesto Núñez Aguilar (rúbrica), Marcelina Orta Coronado (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández, Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), Ernesto Alfonso Robledo Leal, Jessica Salazar Trejo, Juan Ignacio Samperio Montaña.»

27-11-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 386 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2013.

Discusión y votación, 27 de noviembre de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de atención preventiva integrada a la salud. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Carla Alicia Padilla Ramos, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II. Del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Carla Alicia Padilla Ramos: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores: la salud como producto social depende de diversos factores y de la respuesta social generada para abordar por lo que sobre la base de este conocimiento se empezó a enfatizar en que además de realizar acciones preventivas dirigidas a grupos de riesgo para proteger y mejorar el estado de salud de la población, se debe apoyar a quienes tengan la capacidad de adoptar estilos de vida saludables y participar activamente en el cuidado de su salud, la de su familia y el de su comunidad, y brindar las condiciones y requisitos para que esto tenga lugar; es decir, la promoción de la salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la atención primaria en la salud es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. Es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad.

Debido a la importancia que tiene la prevención, es que se propone que se implemente el modelo de atención preventiva integrada a la salud, el cual permitirá que la población mexicana tenga más acceso y mejor calidad de atención a la salud.

En la actualidad existen diversos programas preventivos dentro de las diferentes instituciones de salud en México, sin embargo, no todos reflejan las características necesarias para poder combatir las enfermedades resultado de la transición demográfica que sufre el país, en donde se presentan cada vez más enfermedades y donde el costo del tratamiento es considerablemente superior al de la prevención.

Las áreas de atención a la salud y los servicios de medicina preventiva de las unidades de primero y segundo nivel se han enfocado a la prevención de riesgos y daños específicos a través de múltiples programas preventivos, que han contribuido a la prevención y control de diversos padecimientos.

Desafortunadamente el creciente número de programas preventivos ha contribuido aún más a la ya existente fragmentación de los servicios de salud. Lo anterior derivado de que las acciones preventivas se realizan en diferentes tiempos, por diferente tipo de personal, diferentes espacios o cubículos y sobre todo diferentes maneras.

Para incrementar la efectividad de las políticas de prevención en salud es necesario ordenar las acciones de promoción y protección de la salud dentro del Sistema Nacional de Salud, bajo una estrategia coordinada por la Secretaría de Salud y con prioridades claramente establecidas. Esta estrategia debe incluir a las instituciones de los distintos órdenes de gobierno y no sólo a los correspondientes al orden federal.

La atención preventiva integrada a la salud permitirá reducir el número de consultas para el cumplimiento de los programas de salud preventivos, ya que evita oportunidades perdidas, reduce los tiempos de espera; permite cumplir con el principio de respetar la individualidad de cada persona; evita despersonalizar a quien requiere una atención y ayuda a organizar la prestación de los servicios médicos. Asimismo, favorece la corresponsabilidad para el cuidado de la salud entre las instituciones y la población.

Para alcanzar el propósito de una verdadera prevención es indispensable avanzar de la atención en banda, definida como la fragmentación y burocratización de la prestación de los servicios, a la atención preventiva integrada a la salud, y debe convertirse en una prioridad de los sistemas de salud.

Es por ello que la Comisión de Salud considera emitir de manera favorable el presente dictamen para incluir en los objetivos del Sistema Nacional de Salud la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, así como promover e impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

Además, establecer que la Secretaría de Salud promoverá e impulsará que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consiste en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Finalmente, se incluye dentro de los servicios básicos de salud la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Carla Alicia Padilla Ramos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Está a discusión en lo general. Tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

El diputado Rubén Benjamín Félix Hays: Con el permiso de la Presidencia. Señoras y señores legisladores, Nueva Alianza reitera que una de sus máximas prioridades consiste en hacer efectivo el derecho a la salud.

Este derecho fundamental tiene que ser garantizado a toda la población, independientemente de su situación laboral, condición económica o cualquier otro factor que pudiera implicar discriminación o marginación.

El acceso a la salud constituye un elemento esencial que permite sentar las bases que eliminen la desigualdad existente entre los miembros de la sociedad. El acceso a la salud, además debe realizarse con niveles de calidad aceptables, en un marco de sostenibilidad fiscal, que contemple un esquema de asignación responsable de recursos al Sistema Nacional de Salud.

El dictamen de la Comisión de Salud, que está a discusión, tiene el apoyo de mi grupo parlamentario, porque aborda un aspecto estratégico en la política de salud del Estado mexicano, como es la prevención.

Si realmente queremos que el derecho a la salud sea universal y de calidad en un marco de asignación racional de recursos fiscales, es importante hacer la prevención, una línea estratégica en la conformación de nuestro sistema de salud.

La diabetes millitus, las enfermedades del corazón, cerebro-vasculares y la desnutrición calórico-proteica, son algunas de las principales enfermedades prevenibles en México, su falta de prevención y atención deteriora la calidad de vida de millones de personas y causa miles de muertes al año.

Los sectores sociales que no cuentan con servicios de salud o protección social son los más vulnerables, lo que sin duda refleja la inequidad social de los que menos tienen. La protección de la salud como un derecho social implica la obligación del Estado de crear las condiciones que permitan a todos los ciudadanos vivir saludablemente. Respetar, proteger y garantizarles el acceso a la atención médica, es una parte fundamental de la dignidad humana.

Por ello, señoras y señores diputados, votaremos a favor del presente dictamen que reforma la Ley General de Salud, puesto que plantea considerar, como materia de salubridad general, la atención preventiva integrada a la salud.

Se trata de ofrecer a toda la población atención médica integrada, de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias. En los últimos años han existido esfuerzos por enfocar la salud como un asunto global, a través de la implementación de los programas de salud como el Prevenimss. Sin embargo, es importante señalar que dicho programa no ha logrado impactar en las poblaciones más marginadas del país, quienes no tienen acceso a estos servicios.

Actualmente contamos con un esquema de salud que genera fragmentación de los servicios médicos, a realizar acciones preventivas en diferentes tiempos y por diferente personal, lo que origina un servicio ineficiente, citas numerosas y tiempos de espera prolongados.

Al respecto, es destacable que el dictamen a discusión establece que la atención médica integral, de carácter preventivo tiene que ofrecerse, preferentemente, en una sola consulta. Es decir, esto permitiría que la atención tenga más elementos de continuidad e integralidad.

De este modo, las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, que deberán diseñarse de acuerdo con la edad, el sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, se deberán realizar de manera integral, atendiendo a la particularidad de cada persona.

Por ello, el dictamen fortalece, en este aspecto, las atribuciones de coordinación en la Secretaría de Salud. Dado que es indispensable mejorar y unificar los servicios de salud, establecer los alcances de cada institución y de los diversos órdenes de gobierno para brindar una atención médica integrada a la salud.

En conclusión, las reformas a la Ley General de Salud que contiene el dictamen, son de apoyarse y reconocer el esfuerzo de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud. Porque el objetivo es que la población mexicana cuente con mejores servicios de salud.

De este modo se proporcionarán servicios de calidad en materia de prevención, promoción, orientación, educación y capacitación para el cuidado de la salud y su rehabilitación. La detección oportuna de padecimientos y enfermedades que pueden ser tratados de manera más oportuna y efectiva incrementa las posibilidades de salvar miles de vidas.

En Nueva Alianza nuestro compromiso es lograr acceso universal a un sistema de salud con servicios de calidad y oportunos, que éste garantice el derecho humano, porque la salud de la población es una pieza fundamental que detona el desarrollo y prosperidad de la nación. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado Rubén Benjamín Félix Hays. Tiene el uso de la palabra la diputada Magdalena Núñez Monreal, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el Partido del Trabajo coincide, en general, con el contenido del dictamen que la Comisión de Salud presenta ante el pleno de esta Legislatura, del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de atención preventiva integrada a la salud.

En nuestro grupo parlamentario creemos en el derecho a la salud. El cual es uno de los principales logros sociales de México y ha sido una bandera histórica del Partido del Trabajo en pro de los mexicanos.

Por ello consideramos que aún hace falta camino para lograr un sistema de salud como al que aspiramos. Para nosotros el sistema nacional de salud debe cumplir con al menos tres elementos básicos; la universalidad, es decir, que todos los mexicanos tengan acceso a los servicios de salud. La gratuidad, que todos los mexicanos puedan acceder a servicios de salud de calidad sin restricciones de ingresos; y la integralidad, que la salud sea vista como un proceso integral que incluya desde la prevención hasta la alta especialidad con un enfoque holístico del ser humano.

De los dos primeros elementos aún hay camino por recorrer y retos que vencer, aún hay territorios del país en los que el acceso a servicios de salud no ha llegado, faltan clínicas y hospitales que cubran la demanda nacional y a pesar de tener una cantidad importante de médicos y enfermeras todavía hay déficit de trabajadores de la salud.

Asimismo, aún hay cobros por servicios de salud, como el Seguro Popular, en cual cobra sus servicios y no cubre todas las especialidades. También se ha privilegiado la creación de servicios médicos privados, los cuales privilegian el lucro por encima de la salud.

A pesar de lo anterior el dictamen que se presenta hoy, por la Comisión de Salud, permite avanzar en el tercer punto, es decir, en la integralidad del sistema de salud. En este sentido, incorporar la atención preventiva integrada a la salud como objetivo del Sistema Nacional de Salud tal y como se propone en el proyecto que discutimos ahora es un paso más en el camino de lograr un sistema integral de salud, así como un elemento que permitirá el ejercicio pleno del derecho a la salud de todos los mexicanos.

La atención temprana y la prevención podrán garantizar una mejor atención médica, así como una mayor efectividad y ahorro en el uso de recursos públicos, lo que a su vez permitirá a las instituciones de salud ampliar su cobertura y su oferta de especialidad.

Pero así como se avanza se abren nuevos retos, el primero es la necesidad de reasignar recursos para que las instituciones de salud cumplan con esta nueva atribución, el segundo es la creación de una cultura de la prevención.

Por desgracia en nuestro país no existe una cultura de la prevención de la salud que puede amenazar la eficiencia de una legislación como la que hoy se presenta, abriendo un reto para el corto y mediano plazo en este tema, que debe ser atendido con prontitud y energía.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo entendemos la salud como un sistema integral amplio que va más allá de la enfermedad, y sabemos que la salud es un derecho universal que debe estar al alcance de todos los mexicanos.

Por ello, el presente proyecto de decreto, presentado por la Comisión de Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud, nos parece adecuado, ya que avanza en la consolidación de un sistema integral de salud nacional, el cual pasa de un enfoque de reacción a uno de prevención, que incluya a cada vez más población dentro de él y que utilice los recursos públicos de forma eficiente y efectiva. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Magdalena Núñez Monreal. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Ignacio Samperio Montaña: Con su venia, señor presidente. La salud es la base del bienestar social, no hay mayor determinante de la capacidad de progreso de una nación que el estado de salud de su pueblo.

En los últimos 50 años la esperanza de vida de los mexicanos ha mejorado notablemente gracias a muchos factores, entre los más importantes son la innovación en la tecnología y la difusión de información sobre el cuidado y prevenciones de la salud. La esperanza de vida de las mujeres se ha incrementado hasta casi llegar a los 78 años y en los hombres solo llega a los 73 años, siendo que antes solo se llegaba a los 50 años de vida.

También a través de los años las principales causas de muerte han cambiado, anteriormente eran infecciones comunes como diarreas, neumonías y padecimientos ligados a la desnutrición o a la reproducción. Hoy en día fueron desplazados por enfermedades no transmisibles como la diabetes, el cáncer, las enfermedades mentales y cardiovasculares; estos padecimientos requieren tratamientos más complejos, prolongados y costosos, sabemos que el sistema mexicano de salud no cuenta con recursos suficientes para enfrentar el nuevo perfil de enfermedades que se presentan en la población.

Garantizar la cobertura universal de la salud representa tan solo el primer paso para proporcionar una asistencia médica de buena calidad a quienes la necesitan; sin embargo, la realidad de nuestro país es que conforme pasa el tiempo la población se incrementa aceleradamente y la infraestructura y los servicios que el sector salud ofrece no son suficientes.

Una salud precaria conlleva a un empobrecimiento económico por los gastos complementarios en bienes y servicios de salud que representan aun el 4.5 por ciento del consumo final de los hogares en México, un 50 por ciento más que el promedio de la Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos.

El acceso a los servicios de salud en las áreas rurales y en los estados más pobres es un reto aun mayor y a pesar de un incremento constante aún no hay suficientes médicos en el país, la tasa es de dos facultativos por cada mil personas, según datos de la OCDE; además, los médicos se concentran en los estados con más poder adquisitivo.

En consecuencia algunos servicios preventivos fundamentales siguen siendo inaccesibles para gran parte de la población. La población mexicana sigue creciendo al igual que la demanda de más y mejores servicios, la disminución de la mortalidad y el descenso de la fecundidad han propiciado el envejecimiento paulatino de los ciudadanos; esto explica que la edad mediana es de 26 años, cuando en el año 2000 este indicador era de 22, según datos proporcionados por el Inegi.

A pesar de que México sigue manteniendo una población joven, la ciudadanía adulta comienza a mostrar una tendencia de crecimiento, lo que significa que en pocos años este sector poblacional necesitará más frecuentemente de servicios de salud, si no se tiene en la actualidad la capacidad de atender a los ciudadanos, en un futuro será imposible que los mexicanos tengan acceso a la salud.

Por esta razón, insistimos que es mejor y menos costoso tener y fomentar una cultura de prevención de las enfermedades, que atender las consecuencias que éstas traen. En síntesis, señoras y señores diputados, consideramos que debemos de apoyar más y apostarle más a la prevención para que así tengamos una población más sana. Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de esta ley. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, señor diputado Juan Ignacio Samperio Montaño. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Rubén Acosta Montoya, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Rubén Acosta Montoya: Honorable asamblea. Los mexicanos, por nuestro propio ritmo de vida y cultura, hemos descuidado durante generaciones el tener una atención médica oportuna; más aún: la prevención.

La diabetes, enfermedades del corazón y cáncer son las tres principales causas de muerte en México, por ende, las que encabezan la lista de los problemas graves de salud pública, pero no debemos olvidar que también existe dentro de estos problemas la obesidad.

Lo anterior se ve reflejado en las últimas estadísticas sobre los problemas de salud en México. Datos más específicos son estos: El 14.4 por ciento de la población mexicana tiene diabetes mellitas tipo 2; 40 por ciento hipertensión arterial; 13 por ciento de la población muere por cáncer. Un dato más ilustrativo. Casi 12 millones de mexicanos requerimos cambios en nuestro estilo de vida y, ocho millones de éstos, tratamos enfermedades continuamente con medicamentos. Sin embargo es la minoría la que realiza estos cambios o se acerca a recibir dichos tratamientos preventivos.

Lo grave es que todos estamos expuestos sin una correcta prevención, porque cada padecimiento genera nuevos daños irreversibles. Se puede generar insuficiencia renal, consecuencias cerebrovasculares e infartos, entre otros muchos padecimientos. Ello significa que es importante la prevención para que se logre alcanzar el punto de vigilancia de los factores de riesgo como la obesidad y el sobrepeso.

Los servicios de salud se han extendido por todo el país, sin embargo grupos importantes de la población aún se encuentran desamparados. Esto lo vemos en las áreas rurales o incluso en las ciudades en las áreas marginales.

La atención preventiva integrada a la salud es sólo una parte de atención integral a la salud. Ésta última se logra al integrar la atención preventiva con la curativa y la rehabilitación. Tradicionalmente los servicios médicos preventivos se enfocaron a la prevención de riesgos y daños específicos a través de múltiples programas preventivos. Sin lugar a dudas ello contribuyó a la prevención y el control de muy diversos padecimientos.

El aumento de los programas actuales de salud ha generado la fragmentación de los servicios al realizar las acciones preventivas en diferentes tiempos y no necesariamente enfocándolo a una cuestión de género o a una enfermedad específica. Se habla de que muchas de las enfermedades actuales implican un costo insostenible llevando a la autoridad a concluir que la prevención es la prioridad.

Es necesario integrar y coordinar los servicios fragmentados que ofrece el gobierno, otorgar mayor prioridad a las medidas de prevención, a la investigación, a la capacitación sobre todo de los profesionales de la salud, a fin de orientar el sistema de salud para que atienda las necesidades reales de los grupos menos privilegiados del país. De esta forma, México podrá revertir la tendencia hacia una desigualdad creciente que prevalece bajo el sistema actual.

Como bien indica la iniciativa que hoy se somete a consideración de todos nosotros, es necesario considerar como materia de salubridad general la atención preventiva integrada a la salud. Y como se ha dicho, es necesario realizar las acciones de promoción y protección de la salud enfocándose a los riesgos de acuerdo con la edad y el sexo de cada paciente y así lograr una atención de calidad con objetivos claros.

Ello significa que se deben de establecer las condiciones necesarias que permitan a todas las personas vivir lo más saludable posible. Esto verlo realmente como un derecho y no como una necesidad de eficientar los sistemas de salud. Por ello la iniciativa que hoy nos ocupa establece como principales cambios la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Al mismo tiempo promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consta en brindar atención médica integrada de carácter preventivo acorde con la edad, repetimos, sexo y factores de riesgo de las personas.

Asimismo que la atención médica integral comprenda el carácter preventivo de acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias. Por todo lo anterior, desde el Partido Verde Ecologista de México concluimos que la determinación del derecho a la salud está en los mecanismos que se implementen para garantizarla y sabiendo que la prevención en el ámbito de la salud es tarea fundamental, educativa y formativa, que permita obtener cambios de conducta en las personas anticipando e identificando acciones de riesgo.

Por ello nos manifestamos a favor de la presente minuta con proyecto de decreto porque consideramos que fortalece en gran medida al Sistema Nacional de Salud y en particular al marco jurídico que lo rige, la Ley General de Salud.

No quiero dejar pasar una felicitación a la Comisión de Salud, en particular a su presidente, porque durante este periodo legislativo, y se podría decir desde que iniciamos esta Legislatura, ha habido una gran actividad de esta comisión. Sin duda esto no hubiera sido posible sin el apoyo de los integrantes de la misma que han demostrado un compromiso pleno por fortalecer la salud en México. Gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Rubén Acosta Montoya. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Alliet Bautista Bravo, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Alliet Mariana Bautista Bravo. Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados. "Cuatro cosas es necesario extinguir en su principio: las deudas, el juego, los enemigos y la enfermedad". Esa es una cita de Confucio.

Acudo a esta tribuna para posicionar a nombre del grupo parlamentario del PRD, con respecto al dictamen de la Comisión de Salud por la que se reforman los artículos 6, 7 y 27 de la Ley General de Salud en materia de atención preventiva integrada a la salud.

Nuestro grupo parlamentario coincide con la intencionalidad de la comisión dictaminadora para que el Sistema Nacional de Salud tenga por objeto la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, así como que la Secretaría de Salud promueva e impulse que el Sistema Nacional de Salud implemente programas cuyo objetivo consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, y que finalmente se consideren servicios básicos de salud a la atención médica integrada, que comprenda la atención médica integrada de carácter preventivo acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Con esta reforma atenderemos a la tendencia mundial de salud que implica una atención integral de las enfermedades como una política pública de Estado, contando como base de la misma a la prevención integrada.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico recomendaron al Estado mexicano la armonización del marco regulatorio local con las mejores prácticas del mundo con tres objetivos claros. Uno de ellos es reforzar la prevención en riesgo y de enfermedades crónicas pues, de acuerdo con el informe de la OMS y el Foro Económico Mundial, la carga de las enfermedades no transmisibles no sólo incide sobre la calidad de vida de las personas afectadas y de sus familias, sino también sobre la estructura socioeconómica del país.

Según estimaciones de la OMS, la pérdida de ingresos nacionales de distintos países será descomunal. Por ejemplo, se calcula que China perderá en torno a unos 558 mil millones de dólares internacionales entre 2005 y 2015 como resultado de la carga de enfermedades no transmisibles.

En España, durante la presentación de la campaña Enfermedades en vías de extinción. Las vacunas salvan vidas, el doctor Ángel Gil, catedrático de medicina preventiva y salud pública de la Universidad Rey Juan Carlos, de Madrid, señaló: Si hay algo que pueda ahorrar en salud son las medidas preventivas, que son coste efectivas y coste beneficio.

Del artículo de enfermedades crónicas no transmisibles en México se puede compartir, que en abono a la discusión de este dictamen, que los montos resultantes del tratamiento son altos y su eficacia para prevenir las complicaciones crónicas son insuficientes.

Por ejemplo, la diabetes costó 15 mil 118 millones de dólares al país durante el 2000. El costo directo de su tratamiento fue de mil 974 millones de dólares. Se emplearon mil 108 millones en el tratamiento de la enfermedad y la prevención de las complicaciones.

Sin embargo, el mayor porcentaje del presupuesto se destinó al pago de las complicaciones crónicas o los costos indirectos debidos a la incapacidad prematura y la mortalidad. Estos datos demuestran que la inversión efectuada en el tratamiento no ha sido eficaz. Es evidente –apunta el texto– que se requiere una conducta distinta a la vigente para confrontar el reto que representan estas enfermedades.

La importancia de la prevención para el ahorro es fundamental para elevar los niveles de salud y bienestar de un país, lo que significa poder fortalecer nuestra economía. Un ejemplo de lo anterior es un dato que nos da el director del Instituto Mexicano del Seguro Social en el sentido de que logró ahorros por más de 6 mil millones de pesos por enfermedades evitadas o controladas con acciones preventivas en 2009.

Hago un respetuoso llamado a las diputadas y diputados a manifestar su voto en pro de esta reforma, que además de modernizar el enfoque de salud de nuestro país redundará en una atención preventiva integral con especial énfasis a las causas de las enfermedades que aquejan hoy por hoy a las y a los mexicanos. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Alliet Bautista Bravo. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Leslie Pantoja Hernández, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Leslie Pantoja Hernández: Muy buenas tardes a todos. Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados: el derecho a la protección de la salud del que goza toda persona por tratarse de un derecho humano, así como un derecho constitucional, puede apreciarse en dos vertientes: la

primera, que se refiere a la obligación del Estado de garantizar que exista la infraestructura de servicios de salud necesaria para atender la demanda de salud con el fin de promover y restaurar la salud. La segunda, que se refiere a las acciones tendientes a prevenir todo riesgo contra la salud.

La prevención en salud puede ser definida de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud como las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también de detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

La prevención en salud puede ser de carácter primario, secundario y terciario. La prevención primaria se refiere a las medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud. La secundaria, a aquellas orientadas a detener o retardar su progreso y, la terciaria, a aquellas orientadas a evitar, retardar o reducir la aparición de las secuelas.

De lo anterior se deriva la importancia de que la prevención sea proporcionada de manera específica acorde con la edad, sexo y tomando en cuenta los factores de riesgo de las personas.

Resulta indiscutible la relevancia que las acciones de prevención han tomado a nivel mundial, pues la historia nos ha demostrado que es mejor contar con un sistema de salud diseñado para realizar con un mayor énfasis las acciones de salud con enfoque preventivo que diseñar uno que dedique sus esfuerzos a la curación de enfermedades.

Un sistema de salud con enfoque preventivo protege mejor la salud de las personas y reduce considerablemente los costos de atención y puede mejorar los resultados obtenidos con una mejor inversión que la que se destina tradicionalmente a un sistema de salud con enfoque curativo.

El dictamen de la minuta en comento propone reformar los artículos 6o, fracción I y XXVII, fracción III, así como adicionar el artículo 7o con una fracción II Bis de la Ley General de Salud. Esta propuesta de reforma y adición pretende que el objetivo del Sistema Nacional de Salud consistente en proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud se realicen con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Asimismo, se otorga una nueva dimensión a la atención médica integral, cuya definición actualmente se encuentra contenida en el artículo 27 de la Ley General de Salud vigente. La adición que se propone establece que la atención integral comprende la atención médica integrada, consistente en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.

Los legisladores de Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen por considerar que resulta fundamental realizar acciones para la transformación de nuestro Sistema Nacional de Salud hacia un enfoque de acciones preventivas, garantizando su viabilidad en el futuro y en beneficio de la protección de la salud de la población nacional. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Leslie Pantoja Hernández. Finalmente tiene el uso de palabra la diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos: Gracias. Muy buenas tardes. Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el derecho a la protección de la salud es una prerrogativa contenida en nuestra Carta Magna, que dentro de sus finalidades se encuentra el bienestar físico y mental de la persona, la promoción y mejoramiento de la calidad de vida humana, la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud, entre otras.

Tal derecho, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, implica que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible. Estas condiciones incluyen la disponibilidad garantizada de servicios de salud; condiciones de trabajo saludables y seguras; vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

El derecho a la salud está consagrado en tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las Constituciones de países de todo el mundo. Ejemplo de tratados de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

De conformidad con lo anterior, la prevención en materia de salud es primordial debido a que permite el desarrollo de una adecuada calidad de vida de la población, cumpliendo así con uno de los fines contenidos en nuestro texto constitucional y en diversos tratados internacionales.

La prevención permite proteger y mejorar el estado de vida de salud de las personas, diagnosticando con anticipación alguna enfermedad física o psíquica, y en consecuencia, realizar el tratamiento adecuado.

El detectar un riesgo o una enfermedad en su etapa inicial es provechoso para la persona y la familia, así como para la sociedad, pues de esa manera se evita o se disminuye en el futuro años invertidos en desgaste económico y emocional por enfermedades contraídas, la cual puede traer aparejadas complicaciones.

Sin duda, los costos de la atención crónica resultan fatales para los pacientes y los sistemas de salud, dejando cada año a muchas familias por debajo de las líneas de la pobreza.

La Organización Mundial de la Salud señaló que las enfermedades no transmisibles, como las cardiovasculares, cáncer, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas representan el 80 por ciento de las muertes en los países de ingresos bajos y medios, por lo cual recomienda generar acciones que mejoren la atención sanitaria, la detección temprana y el tratamiento oportuno, con una alternativa eficaz para reducir los efectos de las enfermedades.

Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor del dictamen que reforma los artículos 6o. y 7o. de la Ley General de Salud, para incluir dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Salud a la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Además, para cumplir con ello, apoyamos que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen los programas respectivos. Asimismo, apoyamos la reforma a la fracción III del artículo 27 de la citada ley, para especificar que la atención médica integral, de carácter preventivo, consiste en realizar todas las acciones de prevención, promoción para la protección de salud, de acuerdo con la edad, sexo y las determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizados preferentemente en una sola consulta.

Si bien, el beneficio es dirigido al aumento del bienestar físico y la calidad de salud de la población, también el beneficio es para el estado, ya que se reducirán los costos asociados con la atención médica. Por su atención, compañeros diputados y diputadas, muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Agotada la lista de oradores y no habiendo artículos reservados, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El diputado Rubén Camarillo Ortega (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Bueno Torio (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: Señor presidente, se emitieron 386 votos a favor, por tanto, hay unanimidad.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de atención preventiva integrada a la salud. **Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Atención Preventiva Integrada a la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ATENCIÓN PREVENTIVA INTEGRADA A LA SALUD.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o, fracción I; y 27, fracción III; y se adiciona el artículo 7o., con una fracción II Bis de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II. a IX. ...

Artículo 7o.- La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

I. y II. ...

II Bis. Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

III. a XV. ...

Artículo 27. ...

I. y II. ...

III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos y psíquicos de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta;

IV. a XI. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud y todas las instituciones relacionadas, contarán con 180 días para realizar los ajustes necesarios a fin de poder otorgar la Atención Preventiva Integrada a la Salud.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.